



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1503 de 2022

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **FORMACION ACADEMICA DENOMINADO PROGRAMA EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2,B1,B2** del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA** - para ser ofrecido en el municipio SAN JACINTO - Bolívar “

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 0711 de fecha 08 de Febrero de 2022 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, le concedió Licencia de Funcionamiento al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA - Municipio de SAN JACINTO.

Que mediante oficio remitido a esta Dirección por correo electrónico, la señora DORIS ELENA PUELLO ORTEGA, identificado con la CC No. 23.084.871, actuando como Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA**- solicita el respectivo Registro del **Programa de formación académica INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2, B1,B2**- que se está desarrollando en el Municipio de SAN JACINTO.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo al PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, y conceptúa de manera FAVORABLE el Registro del programa Programa de formación académica INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2, B1,B2 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de SAN JACINTO.-, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado, fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa a la INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1503 de 2022

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **FORMACION ACADEMICA DENOMINADO PROGRAMA EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2,B1,B2** del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA** - para ser ofrecido en el municipio SAN JACINTO - Bolívar “

MOMA la cual ofrece sus servicios en el municipio de SAN JACINTO, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del **Programa de formación académica INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2, B1,B2.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral según convenio firmado por el Representante Legal y el Rector de la IE Felipe Santiago Escobar, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA-MOMA
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0711 de fecha 08 de Febrero de 2022
NIT	23084871
NOMBRE RERESENTANTE LEGAL	DORIS ELENA PUELLO ORTEGA
No. IDENTIFICACION	23.084.871
NOMBRE RECTOR	DORIS ELENA PUELLO ORTEGA
No. DE IDENTIFICACION	23.084.871
NUMERO DE CONTACTO	3106337104
CORREO ELECTRONICO	institutomontesdemaria2019@hotmail.com
PROGRAMA A OFERTAR	INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2, B1,B2
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Calle 22 Kra 37
MUNICIPIO	SAN JACINTO
DURACIÓN HORAS	160
ESCOLARIDAD	SECUNDARIA
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.500.000
JORNADA	Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical
CODIGO CNO	Marco Común Europeo
METODOLOGÍA	Semipresencial
CERTIFICADO A OTORGAR	CONOCIMIENTOS INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2, B1,B2

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1503 de 2022

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **FORMACION ACADEMICA DENOMINADO PROGRAMA EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA- NIVELES A1,A2,B1,B2** del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MONTES DE MARÍA- MOMA** - para ser ofrecido en el municipio SAN JACINTO - Bolívar “

calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 03 días del mes de mayo de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Director Técnico I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U
LBT 

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ

